BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2024

Expediente Orfeo 2021573490104790E

Señor (a):
TOCANCIPA PERDOMO DIEGO ALEXANDER
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1024600711**
La ciudad

Asunto: *"Citación audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, comparendo No. 2 identificado con 11-001-6-2021-65866.*

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle que conforme a lo resuelto en auto calendado el 14 de febrero de 2024, la Inspección D87 de Policía de Descongestión de Bogotá, avocó conocimiento del procedimiento verbal abreviado previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- por la presunta comisión del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el *Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades* consistente en *Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía*

En consecuencia, sírvase comparecer a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el **18 de marzo de 2024 4:30 p.m.,** en el despacho de esta Inspección de Policía ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano Módulo 12 Primer Piso, para lo cual deberá asistir con su documento de identidad original, ejercer su derecho de defensa y contradicción y solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este procedimiento, de acuerdo a lo previsto en la precitada norma.

En el evento de no comparecer el día y hora señalado, en cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-349 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, se suspenderá la audiencia y se solicitará que dentro de los tres (3) días siguientes, presente prueba siquiera sumaria de su inasistencia.

Una vez vencido dicho término, sírvase comparecer a la reanudación de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- que tendrá lugar el **22 de marzo de 2024 4:30 p.m.** en el despacho de esta Inspección de Policía ubicada en la Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano Módulo 12 Primer Piso, en la cual se adoptará la decisión correspondiente.

En caso contrario, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y convivencia, se tendrán por ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas al expediente.

De otra parte, se indica que puede solicitar la realización de la audiencia de manera virtual a los correos electrónicos jorge.baron@gobiernobogota.gov.co y/o angelica.rincon@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia, con el fin de remitir el enlace respectivo a través de la aplicación de Microsoft Teams.

Adicionalmente, se le solicita informar a estos mismos correos, si realizó el pago de la respectiva multa, con antelación a las fechas programadas.

Nota: En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta comunicación permanecerá fijada por el término de cinco (5) días, surtiendo efectos desde el día siguiente de su retiro.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 0015 del 28 de enero de 2022
emitida por la Dirección de Gestión Policiva

ANGÉLICA MARÍA RINCÓN PARRA
Inspectora Distrital de Policía Descongestión D87
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno